

UMBRETE

Exposición pública expediente 36/2018, de modificación presupuestaria.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 36/2018, de modificación presupuestaria con la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Transferencia negativa</i>	<i>Importe</i>	<i>Transferencia positiva</i>	<i>Importe</i>
Reparación vías públicas. Previsión inversiones 153.21/619.00	3.050,00	Delegación educación. Limpieza 320.10/22700	3.050,00
Total	3.050,00	Total	3.050,00

El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal, en la casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución n.º 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que hayan transcurrido quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es y transparencia.umbrete.es concretamente en el indicador de Transparencia 35 modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejales Delegados.

En el indicado periodo de exposición pública podrán formularse las reclamaciones y alegaciones que los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación, en el horario de oficina indicado, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es.

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Umbrete a 16 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-8835

UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía número 678/2018, de 13 de noviembre, se han aprobado las Bases para el procedimiento selectivo de un puesto de funcionario/a interino/a de programa para la plaza de Coordinador/a Deportivo/a.

Este procedimiento se somete a publicidad mediante la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, además de su publicación en www.dipusevilla.es, conforme a la legislación vigente.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, es la selección para cubrir una plaza de funcionario/a interino/a de programa para ocupar el puesto Técnico-Coordenador Deportivo, en el ámbito del programa de subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación social solidaria, en su apartado relativo a contratación de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte.

Circunstancia de ejecución del programa anteriormente expresado, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 55 la misma Ley; el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Orden APU 1461/2002, de 6 de junio, donde de establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en sistema de concurso-oposición, de una plaza, a jornada parcial, en razón de catorce horas semanales distribuidas en función de las necesidades del servicio, de Técnico Coordinador Deportivo para el Ayuntamiento de Umbrete en el ejercicio 2019, sujeto en sus características y retribuciones a lo dispuesto en el mencionado programa. Dada la sujeción al programa de subvención indicado, cualquier modificación del mismo, en cuanto a la asignación económica o a la jornada de trabajo, será de inmediata aplicación al puesto y al empleado que lo ocupe.

Este procedimiento selectivo se efectúa a fin de cumplir lo establecido en el art. 55 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nombramientos tendrán la duración del programa o servicio subvencionado con un objeto concreto y específico que depende de la mencionada convocatoria de subvención de la Excm. Diputación de Sevilla.

El inicio de las actividades tendrá lugar en la temporalización del programa subvencionado al Ayuntamiento de Umbrete, para el ejercicio 2019, previsto inicialmente el día 1 de Enero de dicho ejercicio, a fin de poder justificar las cantidades desembolsadas por la Excm. Diputación de Sevilla, para esta finalidad y en los plazos previstos.

Las presentes Bases se harán públicas en los tablones de anuncios municipales y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete (www.umbrete.es).

2. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido/a en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima legal de jubilación forzosa.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en Técnico Superior en Animación Física y Deportiva, o Maestro de Educación Física. Se considerarán admisibles titulaciones de ámbito superior en el ámbito educativo.

3. Solicitudes:

La presentación de solicitudes tendrá una fecha límite de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y presentando instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Umbrete, sito en Plaza de la Constitución núm. 8, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través de la sede electrónica ubicada en la dirección web www.umbrete.es, debidamente cumplimentada, a la que se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI y de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia de la titulación de acceso exigida.
- c) Informe de vida laboral.
- d) Curriculum vitae.
- e) Declaración responsable de no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria.
- f) Formulario cumplimentado de autobaremación que acompañará al anuncio que se publique de las presentes bases.

Para la admisión de cualquier solicitud enviada por correo postal será preciso el envío, dentro del plazo establecido, de una comunicación por fax (955715721) o correo electrónico (umbrete@dipusevilla.es) haciendo constar envío de la documentación y justificación del mismo.

El día, hora y lugar de inicio de las pruebas, así como la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se insertará con antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución núm. 8, y se señalará un plazo de dos días para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Se podrá prescindir del trámite de la lista provisional de admitidos y excluidos cuando no exista ninguno/a en cuyo caso se aprobará definitivamente la lista de admitidos/as.

4. Sistema de selección:

El procedimiento selectivo se efectuará mediante concurso-oposición, constando de las siguientes fases:

A) Oposición:

- A1) Prueba escrita: Esta fase consistirá en un ejercicio escrito, tipo test, con un total de veinte preguntas de carácter general, sobre la siguiente normativa:
 - Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 7/1985 de 21 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

La puntuación máxima a obtener en este apartado serán 2 puntos.

- A2) Prueba escrita a desarrollar sobre aspectos técnicos deportivos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado serán 2 puntos.

Estas dos pruebas tendrán carácter eliminatorio, de manera que solo continuarán en la siguiente prueba y fase las diez mejores calificaciones, siempre que hayan obtenido, al menos, un punto en cada una de las dos pruebas escritas.

- A3) Entrevista personal: Esta fase consistirá en una entrevista personal, en la que se valorará la aptitud, las competencias, las actitudes, y el grado de conocimiento teórico-práctico del aspirante en relación con el puesto a cubrir y tareas a desarrollar. La fase de entrevista se iniciará por orden alfabético. La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 3 puntos.

B) Concurso:

- B1) Por formación recibida o impartida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por organismos públicos, organizaciones sindicales o colegios profesionales y entidades privadas homologadas al efecto por las administraciones públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraron, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

— Cursos de 20 a 40 horas:	0,05 puntos.
— Cursos de 41 a 60 horas:	0,15 puntos.
— Cursos de 61 a 100 horas:	0,25 puntos.
— Cursos de 101 a 150 horas:	0,40 puntos.
— Cursos de 151 a 300 horas:	0,60 puntos.
— Cursos de 301 a más horas:	0,80 puntos.
— Experto Universitario directamente relacionado con la materia:	1,5 puntos
— Máster directamente relacionado con la materia:	1,75 puntos.
— Doctorado directamente relacionado con la materia:	2 puntos.

No se valorarán aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas. El crédito se considerará equivalente a diez horas (R.D. 1497/1987 de 27 de Noviembre), para cursos de fecha anterior al 6 de Septiembre de 2003. A partir de esa fecha, cada crédito se valorará como equivalente a 25 horas (Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre).

5. Acreditación de los méritos:

Los méritos expresados en el autobaremo serán acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación, con carácter original, en la prueba de entrevista:

Para los cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del curso, jornada o seminario, y tengan relación directa con las materias propias del puesto que nos ocupa.

6. Puntuación final:

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las 3 fases anteriormente indicadas, elevando el Tribunal a la Corporación, propuesta en orden de mayor a menor puntuación de aspirantes aprobados.

7. Lista de reserva:

El Tribunal podrá establecer una lista de reserva, de forma que si tuviese lugar la renuncia o el cese del funcionario por cualquier causa legal, o para cubrir una vacante que se produzca por incapacidad temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión, pudiera proveerse la plaza en función del orden de puntuación obtenida.

8. Tribunal Calificador:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 y 3 del citado Estatuto Básico, estará compuesto por los siguientes miembros, quienes pertenecerán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

Presidente: Francisco J. Valenzuela Medina (Interventora del Ayuntamiento de Umbrete)	Suplente Presidente.: Don Antonio Huertas Jiménez (Funcionario de Policía Local del Ayuntamiento de Umbrete)
Secretario: Don Francisco Rodríguez Agredano (Tesorero del Ayuntamiento de Umbrete)	Suplente Secretario: Don Manuel Torres Benítez (Funcionario de Policía Local del Ayuntamiento de Umbrete)
Vocal 1: Designado por Diputación de Sevilla	Suplente Vocal 1: Designado por Diputación de Sevilla
Vocal 2: Don Israel Molina España (Funcionario de Policía Local del Ayuntamiento de Umbrete)	Suplente Vocal 2: Don Álvaro Ventura Vargas (Funcionario de Policía Local del Ayuntamiento de Umbrete)
Vocal 3: Gabriel Díaz Ramos (Funcionario de Policía Local del Ayuntamiento de Umbrete)	Suplente Vocal 3 Enrique Castilla Polvillo (Funcionario de Policía Local del Ayuntamiento de Umbrete)

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

En Umbrete a 14 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

AUTOBAREMO PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE PUESTO DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A

Nombre:	Apellidos:	
D.N.I.:	Teléfono:	Móvil:
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	Código postal:
em@il:	Titulación de acceso al proceso:	

Formación (2 puntos máximo)	Puntos unidad	Autobaremo	A rellenar por el Ayuntamiento
Cursos de 20 a 40 horas:	0,05		
Cursos de 41 a 60 horas:	0,15		
Cursos de 61 a 100 horas:	0,25		
Cursos de 101 a 150 horas:	0,40		
Cursos de 151 a 300 horas:	0,60		
Cursos de 301 a más horas:	0,80		
Máster directamente relacionado con la materia:	1,5		
Experto Universitario directamente relacionado con la materia:	1,75		
Doctorado directamente relacionado con la materia:	2		

ANEXO FORMACIÓN

Nombre y apellidos:	D.N.I.:
---------------------	---------

Descripción de la acción formativa	Número horas

La/el abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, la veracidad de los datos que figuran en este anexo.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Hoja 1 ___ de ___